

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

## ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

## Gobierno civil de la provincia

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

## Nota

Habiéndose recibido un nuevo cupo de 280.000 kilogramos de patata temprana de Valencia, se pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, que pueden solicitar de estos Servicios provinciales todas aquellas cantidades de este tubérculo que consideren necesarias para cubrir racionamientos en sus respectivas localidades, rogándoles lo verifiquen con la máxima urgencia.

Soria 20 de julio de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 1516

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REGLAMENTO

## del Cuerpo Médico de la Beneficencia general

## (Continuación)

Art. 30. Los Médicos internos tendrán derecho a una licencia anual de treinta días, utilizable en uno o dos períodos, rigiéndose su concesión por las normas reglamentarias. Por tratarse de cargos con duración temporal de destino, no tendrán derecho a disfrutar de excedencia.

Art. 31. El ingreso será por concurso de méritos, ampliado con una prueba de aptitud. Los aspirantes podrán presentar detallada certificación universitaria de estudios y toda clase de justificantes de asistencia a Clínicas y Centros de Enseñanza, además de publicaciones, si las tuviesen. Deberán justificar no haber transcurrido cuatro años del fin de la carrera, entendiéndose ese plazo a contar desde la fecha de haber aprobado la última asignatura del período de la Licenciatura. Asimismo deben justificar haber cumplido su obligación del servicio militar o justificar su exención para el mismo.

Reunido el Tribunal para juzgar este concurso oposición, examinará definitivamente en una o varias sesiones,

los méritos aportados por los aspirantes, haciendo de cada uno de éstos la calificación que merezca entre 0 y 10 puntos. Hecho por el Tribunal el examen de los méritos, convocará a los aspirantes para efectuar la prueba de aptitud, que consistirá en la redacción por escrito, durante cuatro horas, de uno o dos temas de la materia relativa a la Clínica a la que soliciten ingreso. Estos temas serán sacados a la suerte de un Cuestionario de 15 temas, que serán dados a conocer con ocho días de antelación. Esta prueba podrá ser sustituida o ampliada a juicio del Tribunal, con un ejercicio de orientación clínica en la forma que determina aquél.

De la valoración de los méritos y de la actuación en la prueba de aptitud, se juzgará para la calificación total y adjudicación de la plaza o plazas vacantes.

El ejercicio de prueba de aptitud para estas plazas se efectuará en grupos de aspirantes para cada grupo de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica o Clínica de Especialidad.

El cargo de Médico Interno será incompatible en su desempeño con otro cargo de Médico en otros Hospitales, Facultad de Medicina, Sanatorios, etc., etc.

## TITULO IV

## Servicio farmacéutico

Art. 32. Con destino a la farmacia del Hospital de la Princesa habrá un Farmacéutico, que ocupará la plaza por oposición y tendrá también a su cargo la inspección y dirección de los botiquines de los Hospitales de Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno, mientras no sean creadas plazas de Farmacéuticos para los mismos.

Art. 33. El Tribunal para juzgar estas oposiciones se compondrá: del Decano Jefe del Cuerpo Facultativo Presidente, un Vocal nombrado entre los Médicos de Número y otros tres Vocales, como competentes y designados entre Licenciados, o Doctores en Farmacia, actuando de Secretario el Vocal de título académico más moderno.

Art. 34. Por el Tribunal se dará a conocer a los opositores al terminar el plazo de un mes desde la convocato-

ria, un cuestionario mínimo de 150 temas sobre materias de la Facultad. Transcurridos cuarenta días desde la publicación de este cuestionario darán comienzo los ejercicios de oposición, que serán tres: El primer ejercicio consistirá en la contestación a tres preguntas sacadas a la suerte del cuestionario, dividido en tres grupos por materias relativas a la enseñanza de Farmacia. El tiempo concedido para esta contestación es el de cuarenta y cinco minutos como máximo. El segundo ejercicio será práctico, y consistirá en preparación de un producto farmacéutico, reconocimiento y clasificación de sustancias de materia farmacéutica, análisis, etc., condiciones que serán fijadas por el Tribunal, así como el tiempo concedido para esas pruebas y para la exposición de los resultados. El tercer ejercicio consistirá en la contestación por escrito durante cuatro horas de dos temas, únicos para todos los opositores, sacados a la suerte de un grupo de doce, que el Tribunal seleccionará del cuestionario.

Art. 35. El primero y segundo ejercicios serán de selección, quedando eliminados los opositores que no hayan obtenido en los mismos la mitad de la puntuación concedida, que se fija de 0 a 10. Terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal formulará la propuesta unipersonal en el acta respectiva. El Presidente del Tribunal elevará a la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales las actas dentro del plazo de cuarenta y ocho horas después de terminada la deliberación final del Tribunal. Este acordará el modo de proceder en los detalles que no estén en este Reglamento.

Art. 36. El Farmacéutico estará en relación y a las órdenes del Médico Director del Establecimiento para acordar los pedidos extraordinarios para la Farmacia y las reformas o modificaciones que fuesen necesarias.

## TITULO V

## Practicantes, enfermeras y alumnos de prácticas

Art. 37. El servicio subalterno o auxiliar de Medicina en los Establecimientos de Beneficencia general, es-

tará a cargo de Practicantes, distribuidos en el número que fuese preciso en los Hospitales y Asilos. Formarán un escalafón para ascender en sueldo y orden de antigüedad para la provisión de destinos, criterio que se seguirá excepto cuando por circunstancias especiales de aptitud y conveniencias para el servicio haya de alterarse, pudiendo también la Dirección general disponer en ello lo que considere más conveniente.

Art. 38. El ingreso de estos Practicantes será por oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Anunciada la convocatoria, habrá un plazo de un mes para la presentación de solicitudes y documentación que dispone la legislación vigente. A ella podrá acompañarse una relación de méritos y servicios prestados, con sus justificantes. Los aspirantes acreditarán no exceder de la edad de treinta años en la fecha de la convocatoria.

Dentro del mes de plazo para presentación de solicitudes será nombrado el Tribunal, que estará compuesto por el Decano-Jefe del Cuerpo Médico como Presidente o el que le sustituya en sus funciones, y dos Vocales designados de entre los médicos de Número o Médicos de Visita del Cuerpo de Beneficencia general, haciendo el más moderno de éstos de Secretario del Tribunal.

Por el Tribunal se dará a conocer, con un plazo mínimo de cuarenta días, un Cuestionario de preguntas, que oscilará entre 60 y 100, sobre materias de la carrera (Anatomía y Fisiología elementales y Medicina y Cirugía menor).

Por el Tribunal se anunciará, con ocho días de antelación como plazo mínimo, el comienzo de los ejercicios de oposición. Los aspirantes actuarán por sorteo, que se efectuará públicamente en la primera sesión convocada al efecto. Acto seguido comenzarán los ejercicios de oposición, que serán dos.

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media a dos preguntas del cuestionario, únicas para todos los opositores y sacadas a la suerte de entre un grupo de diez que

el Tribunal habrá escogido previamente. Los pliegos escritos, una vez firmados, serán recogidos por el Tribunal para su examen y calificación. En este ejercicio se valorará, además de la contestación del tema, la escritura y ortografía.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral a una pregunta de Anatomía o Fisiología elemental y otra de Medicina y Cirugía menor sobre instrumentos, aparatos médicos quirúrgicos o apósitos y vendajes; en esta segunda pregunta podrá mostrar dichos aparatos o instrumentos si el Tribunal así lo dispusiese. Para este segundo ejercicio se concede en la actuación un tiempo máximo de quince minutos.

El primer ejercicio será de selección, quedando eliminados los opositores que no alcanzasen la mitad de la máxima puntuación concedida, será de 0 a 10. No habrá segundo llamamiento en ninguno de estos ejercicios.

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 412 cabrios y 6 995 varas con una cubicación aproximada de 229'214 metros cúbicos, distribuidos en la siguiente forma: (Sección 1.ª) en el Tramo II del cuártel B, 72 cabrios y 583 varas, en el I del C, 49 cabrios y 744 varas; en el V del C, 190 cabrios y 1.208 varas; en el Tramo IV, cuártel A, Sección 2.ª, 101 cabrios y 563 varas; en el III del F, 794 varas; en el IV del F, 110 varas y de los cuarteles E y F (depósito del Pontón), 2.993 varas (Sección 5.ª), del monte Pinar Grande, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificados de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 31.963'03 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de 27.271'18 pesetas.

Independiente del importe de la subasta, el adjudicatario tiene que abonar en la cuenta corriente de mejoras de este monte, la cantidad de pesetas 16.542'87, importe de los gastos de corta, pela y apilamiento de productos.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, y especial móvil de 0'25 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría mu-

nicipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución del aprovechamiento, se halla de manifiesto en la Inspección de Montes, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 15 de julio de 1949.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 1499

#### Modelo de proposición

Don ....., de edad ..... años, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle ...., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia de .... de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de 412 cabrios y 6 995 varas, en las Secciones 1.ª, 2.ª y 5.ª del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ...., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ....., presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) .....

d) Índice adicional .....

1) Índice de adjudicación total (I=c+d) .....

..... a ..... de ..... de 19 .....

El interesado,

290.—Derechos 170 pesetas.

#### CABREJAS DEL PINAR

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento que preside, se anuncian a pública subasta los aprovechamientos forestales siguientes:

1.º Una de 999 cabrios y 9.007 varas de madera de pino, con una cubicación aproximada 220'074 metros cúbicos, en el monte Dehesa Comura, núm. 117 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa y Abejar. Este aprovechamiento ha sido clasifi-

cado como correspondiente al grupo 2.º, y no se admitirán para su enajenación, las proposiciones que superen al tipo máximo de tasación, el cual asciende a 18.792'12 pesetas, ni inferiores a la cantidad fijada como tipo mínimo que es de 14.368'63 pesetas. Independientemente del importe que alcance la subasta, el adjudicatario tiene que abonar al Ayuntamiento de esta villa, la cantidad de 29.864'79 pesetas, por gastos de corta, pela y apilamiento de la misma; pudiendo concurrir a ella solamente los poseedores de certificados de las clases A, B ó C.

2.º Un lote de leñas denominado núm. 1.º, que contiene 400 pilas, desde el núm. 1 al 400, ambos inclusive, con 1 572 estéreos, en el mismo monte, estando clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º y solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase D; no admitiéndose proposiciones, para tomar parte en la misma, que superen el tipo máximo de tasación que asciende 10.673'88 pesetas, ni inferiores al mínimo fijado que es de 5.219'04 pesetas. Independientemente del importe que alcance esta subasta, el adjudicatario viene obligado a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 13.204'80 pesetas, importe de gastos de corta y apilamiento de la misma.

3.º Otro segundo lote de leñas formado 479 pilas, con los números 401 al 879, ambos inclusive, de 1.489 estéreos, en el mismo monte, clasificado también este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º y solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase D, en la que no se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a pesetas 10.110'31, ni inferiores a la cantidad fijada como tope mínimo que es de pesetas 4.943'48. Además del importe que alcance esta subasta, el adjudicatario tiene que abonar al Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, la cantidad de 12.507'60 pesetas, importe de los gastos de corta y apilamiento de las leñas de referencia.

Estas tres subastas tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa a las diez, once y doce horas respectivamente del día siguiente hábil al en que terminen los diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones por el que deben regirse los aprovechamientos, está inserto en el Boletín oficial de la provincia del día 20 de octubre de 1937.

Los que resulten rematantes ingresarán en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósitos que haya lugar; así como será de su cuenta el

pago de anuncios, Servicio de la Madera y todos cuantos pagos se deriven de las subastas

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hora de oficina hasta el inmediato anterior al señalado para las subastas, previa constitución del importe de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 13 de julio de 1949 —El Alcalde, Nicolás del Villar.

#### Modelo de proposición

Don .... de .... años de edad, natural de .... provincia de ...., con residencia en ...., calle de .. núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase .... número .... en relación con la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia de ..... de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de .... en el monte .... de la pertenencia de .... ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ....., presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número ....., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) .....

d) Índice adicional .....

1) Índice de adjudicación total (I=c+d) .....

..... a .... de ..... de 19 .....

El interesado,

291.—Derechos 228 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos extraordinarios  
Navaleno.

Presupuesto municipal ordinario  
para 1949

Bocigas de Perales y Zayas de Torre.

Imprenta provincial.